

## CERTIFICADO N° 223

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 24° de fecha 22 de febrero del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por un monto de \$20.087.887, por aumento de obras necesarios para el proyecto Sala cuna y Jardín Don Horacio.

En Santa Cruz, a 22 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.



  
**MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

CC.:  
- Archivo (1)  
-----/

# I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Educación

**Ord N°:52 .-/**

**MAT.:** Informa Aumento de Convenio Don Horacio.

SANTA CRUZ, 21 de Enero de 2022.

**DE: DIRECTOR DAEM  
DON SERGIO CORREA GONZALEZ**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
CC: CONCEJO MUNICIPAL**

Mediante el presente, solicito a usted informar al Concejo Municipal, que se realizó Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por un aumento de recursos de \$20.087.887, por aumentos de obras necesarios para el proyecto Sana Cuna y Jardín Don Horacio.

Señalar que este Convenio fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 147° de fecha 09.12.2021.

Sin otro particular

Saluda atte.



**SERGIO CORREA GONZALEZ**  
Director DAEM

**CERTIFICADO N° 955**

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 147° de fecha 9 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de **Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, cuya ejecución será en Jardín Infantil y Sala Cuna Villa Don Horacio, por un monto de \$198.196.550.

En Santa Cruz, a 9 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**FERMÍN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

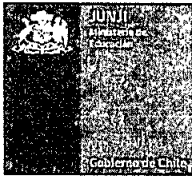
**REF: APRUEBA ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.**

**VISTOS:**

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N°16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, que dispone que la transferencia de fondos se registrará por el Decreto N°67 de Educación de 2010 y sus modificaciones; la Ley N°19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°015/076 de fecha 31 de enero de 2022 que deja sin efecto Resolución Exenta N°015/071 de fecha 10 de febrero de 2021 y aprueba nuevo Manual de Transferencia de Fondos de Capital, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de los proyectos establecidos en el Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Glosa 7 de la Ley de Presupuesto Público para la JUNJI; **el Convenio de fecha 29 de octubre de 2020 suscrito por la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; Resolución Exenta N°015/666 de fecha 06 de noviembre 2020 que aprueba convenio antedicho**; La resolución TRA 110790/70/2019, de fecha 23 de abril de 2019, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Directora Regional; Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta RA N°110790/41/2022 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que encomienda funciones directivas; Y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1)** Que, con fecha 29 de octubre 2020 se suscribe convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a respecto de la Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio de la comuna de Santa Cruz.
- 2)** Que, el convenio antedicho fue aprobado a través de resolución exenta N°015/666 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins.
- 3)** Que, la Ley N° 19.880 establece la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.



4) Que, para aprobar el anexo de convenio suscrito, es necesaria la dictación del acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1) Apruébese anexo. Modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz respecto de la Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio de la comuna de Santa Cruz suscrito con fecha 03 de febrero de 2022, cuyo texto es del siguiente tenor:

**ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO**

**DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

**ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

En la ciudad de Rancagua, a 03 de febrero del año 2022 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N.º 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **MARISEL ALEJANDRA HERNÁNDEZ BEIZA**, Ingeniera Financiera, Cédula Nacional de Identidad N.º12.914.454-8, ambos domiciliados en Calle Estado N.º531, Comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT N.º 69.090.600-7, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO, Cédula Nacional de Identidad N.º11.556.094-8, ambos domiciliados en PLAZA DE ARMAS N.º 242, Comuna y ciudad de SANTA CRUZ, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también "la **ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 29 de octubre de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, el cual se aprueba a través de Resolución Exenta N.º015/666 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.



**SEGUNDO:** Que, con fecha 03 de junio de 2021, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ celebró contrato de ejecución de obras con la empresa CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LOS CANTAROS LIMITADA., quien se adjudicó el proyecto "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DON HORACIO" a través de licitación pública ID N°3863-34-LQ21.

**TERCERO:** Que, con fecha 16 de junio de 2021, se suscribió anexo modificación de convenio entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N°015/303 de fecha 23 de junio de 2021, modificando el monto del convenio original y ajustándolo al monto efectivo del contrato, correspondiente a **\$197.567.836.-**

**A) RESPECTO DEL MONTO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:**

Que, con fecha 06 de enero de 2022, a través del Formulario Solicitud de Suplemento de Recursos por Aumento de Obras, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de **\$ 20.087.887** impuestos incluidos, fundando su solicitud con la finalidad de mejorar las instalaciones para la seguridad de los niños y educadoras.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre JUNJI y la entidad; con fecha 09 de abril de 2021 la Dirección Regional de JUNJI remite solicitud para evaluación y análisis del nivel central.

Que, con fecha 16 de abril de 2021, desde la Dirección Nacional de JUNJI, se informa que el monto solicitado por la entidad no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que procede autorizar el aumento de monto.

Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTO del documento suscrito con fecha 30 de septiembre de 2020 y modificado con fecha 06 de enero 2021, pasando a quedar como sigue:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$ 217.655.723**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LOS CANTAROS LIMITADA.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente Anexo de Convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de SANTA CRUZ.



**QUINTO:** La personería de MARISEL ALEJANDRA HERNÁNDEZ BEIZA, Cédula Nacional de Identidad N°12.914.454-8, Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución RA N.º 110790/30/2022, que establece orden de subrogación, en la Resolución N.º 015/11 de 19 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Directores Regionales y Resolución Exenta RA N° 110790/41/2022 que encomienda funciones directivas, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEXTO:** La personería de don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, como Alcalde, consta en DECRETO ALCALDICIO N°789 de fecha 29 de JUNIO de 2021.

**SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**OCTAVO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y  
ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCION:**

- Entidad
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Asesoría jurídica
- Oficina de Partes.






LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES LIB.  
BDO. OHIGGINS  
FECHA: 15/02/2022 HORA:19:16:18

MJYS

OSRL

---

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1071824-e96a63 en:  
 <https://doc.digital.gob.cl/validador/>